MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2022.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :
La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :
a.- Memo N° 344 de fecha 09/09/2026, del Director Jurídico – Abogado, recepcionado con fecha 09/09/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 241 de fecha 20/05/2026, en que señala que teniendo a la vista los antecedentes otorga aprobación y visación jurídica por trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva.-

DECRETO :
AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EQUIPAMIENTO AEREO Y AERONAVES",** a nombre de la persona jurídica Sres. **COPTERING SpA., RUT. Nº 77.414.849-3,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **SEMINARIO S/N., TENIENTE MERINO S/N., LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 26 de Septiembre de 2022, según Declaración Jurada Notarial de fecha 08 de Mayo de 2026, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2022**, en adelante (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2022). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UiBbb6qkftYQmPo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 344

MIÉRCOLES 9 SEPTIEMBRE DE 2026

MEMO :

MAT: Informe jurídico

DE: FELIPE MURILLO

DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA

JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a la solicitud efectuada por **COPTERING SPA, (RUT 77.414.849-3) y VERTICAL SPA (RUT 77.745.132-4).**

Es preciso indicar que, en ambos casos han solicitado se otorgue patente comercial, indicando como domicilio: Seminario sin número, Aeródromo, Los Lirios, Requinoa.

Además, los giros que explotan tratan sobre la inversión pasiva y el arrendamiento de aeronaves y equipos de la sociedad Explorair SPA, que ya cuenta con patente comercial vigente en este municipio.

Es preciso indicar que ambas sociedades no son operadoras de aeronaves ni realizan actividades que requieran autorización de la DGAC.

De esta manera, resultan suficiente para otorgar patente comercial, que se verifiquen únicamente los requisitos del art. 26 del Decreto Ley N° 3.063.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HH7bF4tQWLkspy5
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Rentas
Registro Nº 627
Fecha 02 SEP 2026

Requínoa, 2 de septiembre de 2026

Señor

Felipe Murillo / Director Jurídico Municipalidad de Requinoa

Dirección de Asesoría Jurídica

Señor Orlando Labarca

Jefe Unidad de Patentes Comerciales

Departamento de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas

Ilustre Municipalidad de Requínoa

Presente

Asunto: Requerimiento formal de pronunciamiento sobre solicitud de patente comercial COPTERING S.p.A (RUT N°77.414.849-3) y VERTICAL S.p.A (RUT N°77.745.132-4).

De mi consideración:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo de 2026, **COPTERING S.p.A** (RUT N°77.414.849-3) y **VERTICAL S.p.A** (RUT N°77.745.132-4), ambas representadas por don Carlos Patricio López Cabello, cédula de identidad N[redacted] ingresaron ante la Unidad de Patentes Comerciales de esa Municipalidad la documentación necesaria para la obtención de patente comercial, fijando como domicilio comercial el inmueble ubicado en **Seminario S/N, Aeródromo Los Lirios, comuna de Requínoa**, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria CYL Limitada, RUT N°76.622.550-0.

Ambas sociedades tienen por giro la inversión pasiva y el arrendamiento de aeronaves y equipos a la sociedad operadora EXPLORAIR S.p.A, que ya cuenta con patente comercial vigente otorgada por esa Municipalidad. En consecuencia, COPTERING S.p.A y VERTICAL S.p.A no son operadoras de aeronaves ni realizan actividades que requieran autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), siendo suficiente para

el otorgamiento de su patente el cumplimiento de los requisitos generales del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063.

Del seguimiento efectuado por correo electrónico, consta lo siguiente:

1. **19 de mayo de 2026:** La Unidad de Patentes Comerciales de esa Municipalidad informó que se habían recepcionado los informes de la Dirección de Obras Municipales, y que la tramitación quedaría pendiente de la acreditación de una autorización DGAC.
2. **20 de mayo de 2026:** Mediante correo electrónico dirigido al responsable de la Unidad, se aclaró expresamente que COPTERING S.p.A y VERTICAL S.p.A son sociedades de inversión y no operadoras aeronáuticas, razón por la cual no requieren autorización de la DGAC para el otorgamiento de su patente comercial, acompañando los certificados de matrícula de las aeronaves de propiedad de dichas sociedades.
3. **4 de junio de 2026:** La Unidad de Patentes Comerciales informó que la documentación de ambas personas jurídicas fue derivada a la Dirección de Asesoría Jurídica para su revisión y visación.

A la fecha de la presente carta, 2 de septiembre de 2026, han transcurrido más de tres meses desde esa última comunicación y casi cuatro meses desde el ingreso inicial de la solicitud, sin que esta parte haya recibido respuesta, pronunciamiento ni requerimiento adicional alguno por parte de esa Municipalidad.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL REQUERIMIENTO

1. Obligación legal de tramitar y resolver dentro de plazo razonable.

La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es plenamente aplicable a los procedimientos municipales. Su artículo 27 dispone que el procedimiento administrativo debe resolverse dentro del plazo de **veinte días hábiles** contados desde que la solicitud ha ingresado en el registro del órgano competente, salvo que una disposición legal establezca un plazo diferente. Dicho plazo fue ampliamente sobrepasado en la especie.

El artículo 8° de la misma ley consagra el principio de celeridad, en virtud del cual la Administración debe impulsar el procedimiento de oficio y adoptar las medidas necesarias para evitar su paralización. El artículo 9° establece el principio de conclusión, que obliga al órgano a resolver todo procedimiento en forma expresa, siendo inadmisible el silencio, la pasividad o la mera derivación interna como sustituto de la decisión de fondo.

2. Silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley N°19.880, transcurrido el plazo legal sin que el órgano haya emitido resolución expresa, se produce el silencio administrativo positivo respecto de las solicitudes formuladas por los particulares, en cuya virtud la solicitud se entiende aceptada. Sin perjuicio de ello, y dada la naturaleza reglada del procedimiento de otorgamiento de patente, esta parte, por ahora, no invoca dicha consecuencia y prefiere esperar el pronunciamiento expreso de esa Dirección, reservándose el ejercicio de todas las acciones que correspondan.

3. Obligación municipal de otorgar la patente cumplidos los requisitos legales.

El artículo 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales establece que toda persona que inicie actividades gravadas con patente municipal deberá presentar conjuntamente la solicitud de funcionamiento y la declaración jurada de capital propio. Cumplidos esos requisitos, el municipio tiene la obligación legal de otorgar la patente. La Contraloría General de la República, en Dictamen N°6.671 de 2015, ha señalado que los requisitos para el cobro y otorgamiento de patente son de carácter taxativo: (a) que la actividad esté gravada con el tributo; (b) que sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y (c) que se realice en un local, oficina o lugar determinado. Coptering S.p.A y Vertical S.p.A cumplen estos tres requisitos respecto del domicilio en Aeródromo Los Lirios.

4. Prohibición de imponer requisitos no contemplados en la ley.

La Contraloría General de la República ha establecido en reiterada jurisprudencia administrativa que las municipalidades no pueden exigir a los contribuyentes documentos, autorizaciones o antecedentes que no se encuentren expresamente contemplados en la normativa legal aplicable. En el caso de COPTERING S.p.A y VERTICAL S.p.A, la exigencia de una autorización de la DGAC carece de base legal, toda vez que dichas sociedades no operan aeronaves ni desarrollan actividades que requieran dicha habilitación. La sociedad operadora de las aeronaves es EXPLORAIR S.p.A, que ya cuenta con las autorizaciones aeronáuticas correspondientes y con patente vigente en esa Municipalidad.

III. REQUERIMIENTO FORMAL

En mérito de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y con el fin de regularizar la situación tributaria de ambas sociedades ante esa Municipalidad, vengo en requerir formalmente:

4. **A la Dirección de Asesoría Jurídica:** Que en el plazo de **cinco días hábiles** contados desde la recepción de la presente carta, emita el pronunciamiento jurídico correspondiente sobre la solicitud de patente comercial de COPTERING S.p.A (RUT N°77.414.849-3) y VERTICAL S.p.A (RUT N°77.745.132-4), indicando

expresamente si existen observaciones que deban subsanarse, el fundamento legal de las mismas, y el plazo conferido para ello; o bien, si la visación jurídica es favorable, proceda a devolver las carpetas a la Unidad de Rentas para la dictación del decreto alcaldicio correspondiente.

5. **A la Unidad de Patentes Comerciales:** Que gestione el impulso del procedimiento ante la Dirección Jurídica, requiriendo el pronunciamiento indicado en el numeral anterior, y mantenga informada a esta parte del resultado, comunicando toda resolución, observación o requerimiento adicional al correo electrónico gerencia@explorair.cl y a luisfeliperio@rioabogados.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,



CARLOS PATRICIO LÓPEZ CABELLO
Cédula de Identidad N°15.935.069-K
Representante Legal
COPTERING S.p.A — RUT N°77.414.849-3
VERTICAL S.p.A — RUT N°77.745.132-4
gerencia@explorair.cl | +56 9 8234 8130

Codigo N° 17638 r

N°: 241

MIÉRCOLES 20 MAYO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 241.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Mayo 20 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **COPTERING SpA., RUT. Nº 77.414.849-3,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **SEMINARIO S/N., TENIENTE MERINO S/N., LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"SERVICIOS DE ARRIENDO EQUIPAMIENTO AEREO Y AERONAVES",** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, en atención con Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 20982844501 ante el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 28 de Septiembre de 2021, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2021** (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2021), en virtud con la documentación aportada por el solicitante en referencia, debiendo procederse al cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictámenes Nº 024948N08, 31/05/2088; N° 016647, 02.04.2009 y N° 002533, 12.01.2013, de la Contraloría General de la República

3.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico - Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/755e5NZfq4HdfDo
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Codigo N° 176385--

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Clasificación

USO COMERCIAL

REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE MATRICULA

(ELECTRONIC CERTIFICATE OF REGISTRATION)

Libro 34
Fojas 112
Año 2025

1) MATRICULA (NATIONALITY AND REGISTRATION MARK)	2) MARCA / MODELO (MANUFACTURER / MANUFACTURER'S DESIGNATION)	3) NUMERO DE SERIE (SERIAL NUMBER)
CC-ANH	GUIMBAL / CABRI G2	1233

4) NOMBRE DEL PROPIETARIO (NAME OF OWNER) :
COPTERING SPA

5) DOMICILIO DEL PROPIETARIO (ADDRESS OF OWNER)
BELLO HORIZONTE 869, RANCAGUA

6) Se certifica que la aeronave arriba descrita ha sido debidamente inscrita en el Registro Nacional de Aeronaves de conformidad con el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y con la legislación chilena.
(It is hereby certified that the above described aircraft has been duly entered on the National Aircraft Register in accordance with the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and with the chilean law).

Santiago de Chile, 11 de abril de 2025

JORGE ENRIQUE MENDEZ TRONCOSO
CONSERVADOR

Explotador (es) (Operator(s))	**Domicilio del Explotador (Address of Operator)**
EXPLORAIR SPA	BELLO HORIZONTE 869, OFICINA 704, RANCAGUA RANCAGUA

NOTAS:

1) La Aeronave matriculada al anverso llevará fija, en el lugar visible, cerca de su entrada principal, una placa de metal incombustible en que aparecerán estampadas sus marcas de Nacionalidad y de Matrícula.
"The aircraft duly registered on the obverse shall carry an identification plate, fixed in a visible place close to main entrance, the plate shall be made of fireproof metal inscribe on it the Nationality or common mark and registration mark."

2) El presente Certificado deberá encontrarse permanentemente en la aeronave y ser presentado a la Autoridad Aeronáutica cuando lo solicite.
"This Certificate shall be permanently on board the aircraft and be presented to the Civil Aviation Authority when requested."

Domicilio (Address):
Miguel Claro 1314, Providencia
Santiago - Chile

Firmado electrónicamente por JORGE ENRIQUE MENDEZ TRONCOSO el día 21/04/2025 11:41:19
VALIDACIÓN DE ESTE CERTIFICADO EN:
https://servicios.dgac.gob.cl/rna-web/publico.html#/certificado/matricula/23300

Teléfonos: (56-2) 24392460 - 24392488 email: registro.aeronaves@dgac.gob.cl
www.dgac.gob.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en https://servicios.dgac.gob.cl/rna-web/publico.html#/certificado. Se hace presente que el documento impreso es sólo una copia del documento original.

Orlando Labarca

De: fanynunez@requinoa.cl
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 11:21
Para: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Patente

Buenos días don Orlando
De acuerdo con lo preguntado verbalmente hoy, se indica:

El arriendo de aeronaves y equipos de aviación se considera **patente comercial**, no de inversión, debido a:

1. **Naturaleza de la actividad:** El Servicio de Impuestos Internos (SII) y la normativa aeronáutica establecen que el arriendo de aeronaves califica como un "**trabajo aéreo**" o servicio de explotación comercial.

2. **Patente de Inversión:** corresponden a sociedades que **administran rentas financieras** (inversiones pasivas), las cuales no prestan servicios directamente ni requieren una explotación activa. Al arrendar equipos de manera habitual, se vuelve una actividad comercial.

En la legislación tributaria y municipal chilena (Ley de Rentas Municipales), constituye una prestación de servicios gravada y lucrativa, por lo que exige un giro operativo y el pago de una patente en la municipalidad. Para operar legalmente, debes registrar su negocio en la municipalidad de Requinoa si su domicilio declarado ante el SII comercial o de gestión indica una dirección dentro de Requinoa.

El valor de la patente en Requinoa es anual y se calcula aplicando una tasa del 5 por mil sobre el Capital Propio Tributario declarado en el impuesto a renta en cada año (abril de cada año).

Saluda atte. a usted

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Fany Núñez Miranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976265 | 9 74985282
Email: fanynunez@requinoa.cl - www.requinoa.cl

Patentes Comerciales

De: Carlos López <gerencia@explorair.cl>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 8:04
Para: patentescomerciales@requinoa.cl
CC: Luis Felipe Río; Lorena Fajardo; sebastian.riquelme@requinoa.cl; genovevavaldes@requinoa.cl
Asunto: Re: Seguimiento documentos Coptering SpA y Vertical SpA
Datos adjuntos: Firma CLC 3.png; Datos adjuntos sin título 00014.htm; CC-ANH Certificado de Matricula.pdf; Datos adjuntos sin título 00017.htm; CC-DKE Certificado Matricula 2023.pdf; Datos adjuntos sin título 00020.htm

Estimado don Orlando,

Me parece que hay una confusión en cuanto a la actividad económica de las empresas de las cuales estamos solicitando patente en el municipalidad de Requinoa.
Tanto **VERTICAL S.p.A** como **COPTERING S.p.A** son sociedades de inversión que se dedican al arriendo de aeronaves y equipos relacionadas con la aviación, NO son operadoras de estas aeronaves ni tampoco operadoras de servicios relacionados como podría ser el helipuerto de Los Lirios.

La operadora de las aeronaves y del Helipuerto es EXPLORAIR S.p.A, empresa que ya tiene su patente en la municipalidad de Requinoa, y quien es quien tiene las autorizaciones de la DGAC tanto para la explotación comercial de las aeronaves, como para el uso y funcionamiento del helipuerto de Los Lirios.

Adjunto para su información los certificados de matricula de dos aeronaves propiedad de COPTERING S.p.A y VERTICAL S.p.A en donde se puede ver que si bien el propietario de estas son las empresas antes mencionadas el explOtador (Operador comercial) es EXPLORAIR S.p.A.

Por lo mismo la solicitud de resolución de autorización de la DGAC que están solicitando no corresponde ya que estas empresas no necesitan dicha autorización de la DGAC para realizar su actividad comercial.

Quedamos atentos a cualquier otro antecedente o aclaración que necesite.

Atentamente,

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2026 10:56
Para: 'Lorena Fajardo'
CC: 'Sebastián Riquelme'; 'genovevavaldes@requinoa.cl'
Asunto: RE: Seguimiento documentos Coptering SpA y Vertical SpA

REQUÍNOA, Mayo 19 de 2026.-

Señorita :
Lorena

Buenos días, en atención con lo consultado por Usted, se informa que con fecha de hoy se recepcionaron los informes de la Dirección de Obras Municipales de las personas jurídicas Coptering SpA y Vertical SpA., por lo que se señala a Usted que adicionalmente se requiere del aporte de la Resolución de autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C), de ambas empresas, al contar con este documento se procederá a derivarse a la Dirección Jurídica para su revisión y visación jurídica.

Es cuanto se puede señalar para su conocimiento.

Atentamente.,

-----Mensaje original-----
De: Lorena Fajardo [mailto:administracion@explorair.cl]
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2026 8:53
Para: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
CC: Carlos López <gerencia@explorair.cl>; Rose Urzúa <roseurzua@requinoa.cl>; Sebastián Riquelme <sebastian.riquelme@requinoa.cl>; cinthia.ramirez@requinoa.cl
Asunto: Seguimiento documentos Coptering SpA y Vertical SpA

Buenos días Don Orlando

Quisiéramos hacer seguimiento a los documentos entregados la semana pasada de las Empresas Coptering SpA y Vertical SpA. Si se requiere de algo más de lo contrario poder obtener los valores para el pago correspondiente.

Quedaremos atentos, saluda.

N°: 185

JUEVES 14 MAYO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°225 de fecha 11.05.2026.

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº **225** de fecha 11 de Mayo de 2026, por solicitud de patente comercial, a solicitud de los Sres. COPTERING SPA, Rut 77.414.849-3, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona ZE-LLIR, del Plan Regulador Intercomunal Rio Claro y el destino se encuentra permitido dentro la Zona de Extensión Urbana Los Lirios.

2. La propiedad con rol avaluó N°36-179, cuenta con Permiso de Edificación N°38 de fecha 18 de Julio de 2018, Modificación de Proyecto N°19 de fecha 30 de Octubre de 2019 y Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°10 de fecha 11 de Febrero de 2025.

3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Vivienda y Bodega.

4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
Director de Obras Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5hGuaeYW7FxG9CY
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Ord. 174013

Nº: 225

LUNES 11 MAYO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : Nº 225.-/

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Mayo 11 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS (S)

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EQUIPAMIENTO AEREO Y AERONAVES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COPTERING SPA , RUT. N° 77.414.849-3,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **SEMINARIO S/N TENIENTE MERINO S/N ,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 13-179).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ROSE MARIE URZUA MOYANO
TECNICO EN DEPTO. DE RENTAS
Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8iScTOd1AJWyDok
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Sr. Porter
Registro Nº 1270
Fecha 11 MAY 2026

823

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) Mayo de 2026

SEÑOR ALCALDE :

Coptering SpA RUT/RUN 77.414.849-3
(Nombre o Razón Social)

Carlos Patricio López Cabello RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] Domicilio Particular

[redacted]

Teléfono 72-2342185 Correo Electrónico [redacted]

Solicita a la I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán **Servicios de arrendamiento equipamiento aéreo y aeronaves.**

Local Comercial ubicado en : **Seminario S/N - Teniente Merino S/N, Requínoa, Región de O´Higgins.**

[redacted]

Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal **Carlos Patricio López Cabello**

Domicilio particular [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) **Servicios de arrendamiento y equipamiento aéreo y aeronaves.**

(Domicilio comercial) **Seminario S/N - Teniente Merino S/N, Requíona, Región de O´Higgins.-**

El monto del capital propio asciende a la suma de $ **522.701.764.-**

en letras **Quinientos veintidós millones setecientos un mil setecientos sesenta y cuatro pesos.-**

Indicar si es casa Principal o Sucursal **Casa Principal.**

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa, **Mayo de 2026**

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre: **COPTERING SPA**
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI NO **X**

Clasific. Activ. Economica
773009

Categoria Tributaria S.I.I.
Primera

UBICACION	Calle: **Seminario S/N - Teniente Merino S/N** N°
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad: **Requinoa**

Tipo de Regimen S.I.I.	
14A Semi integrado	

Rol Avalúo S.I.I.
13-179

3. PLANO CATASTRO

N



E

S

4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	**28.545**
Edificada	**670**
Ocup.Bien Nac. Uso Público	-

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa	N°	**2**

6. CAPITAL PROPIO

$522.701.764

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	**NO**
No Luminosa	10%	**NO**
Iluminada	20%	**NO**

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	SI **X** NO
	Permiso de Edificación N° **149**
	Fecha: **11/05/2017**

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECLARACION JURADA

DIRIGIDO A: SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

MOTIVO: PARA REQUERIMIENTO DE PATENTE COMERCIAL.

Yo, Carlos Patricio López Cabello, Cédula de Identidad Nº [redacted], Representante Legal de la Empresa COPTERING SPA, RUT: 77.414.849-3, declaro bajo este documento que el Inicio de actividades comerciales en la Comuna de Requínoa comenzaron en las siguientes fechas:

Actividad Económica	Fecha Inscrita en el SII	Fecha de la Actividad en Requínoa
Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos sin operario N.C.P.	28/09/2021	26/09/2022

Se emite el documento para ser presentado en el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Requínoa.

[redacted]

Carlos López Cabello
RUT [redacted]
Coptering SpA

AUTORIZO LA FIRMA EN LA CALIDAD QUE COMPARECE
RANCAGUA, 08 MAY 2026

RODRIGO DÍAZ SUAREZ
7MA. NOTARIA DE RANCAGUA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

El notario que autoriza certifica que el suscriptor de este documento estampo su impresión del pulgar derecho.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN NOTARIA
SE LEGALIZA FIRMA (S) NO EL CONTENIDO

AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO

Para fines comerciales y tributarios

Rancagua, 20 de abril de 2026

Yo, **Carlos López Van der Valk**, cédula de identidad N° 6.908.879-1, en mi calidad de representante legal de **Inversiones e Inmobiliaria CYL Limitada**, RUT N° 76.622.550-0, sociedad propietaria del inmueble ubicado en **Seminario S/N, Teniente Merino S/N, Aeródromo Los Lirios, comuna de Requínoa**, Rol de Avalúo N° 36-179 de la comuna de Requínoa, por medio de la presente vengo en:

AUTORIZAR a **COPTERING SpA**, RUT N° 77.414.849-3, representada por don Carlos Patricio López Cabello, cédula de identidad N° [redacted] para utilizar el inmueble antes individualizado como:

a) Domicilio comercial, para todos los efectos legales y contractuales.

b) Domicilio tributario, para efectos de registro ante el Servicio de Impuestos Internos, la Ilustre Municipalidad de Requínoa y cualquier otro organismo público o privado que lo requiera.

La presente autorización se otorga con carácter indefinido y podrá ser revocada por el suscrito mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad autorizada con una anticipación mínima de treinta días corridos. El uso del inmueble autorizado es gratuito.

Se extiende la presente autorización para que la sociedad **COPTERING SpA** pueda acompañarla ante cualquier entidad, organismo público o privado, como acreditación suficiente del domicilio señalado.

Carlos López Van der Valk

Inversiones e Inmobiliaria CYL Limitada

ACEPTACIÓN: En el mismo acto, yo, Carlos Patricio López Cabello, cédula de identidad N° 15.935.069-K, en mi calidad de representante legal de **COPTERING SpA**, RUT N° 77.414.849-3, acepto la presente autorización en los términos indicados.

Carlos Patricio López Cabello

Cédula de Identidad N° 15.935.069-K

COPTERING SpA

RUT N° 77.414.849-3

Autorizo las firmas
en la calidad en que comparecen
Rancagua, 20 ABR 2026

DOCUMENTO NO REDACTADO EN NOTARIA
SE LEGALIZA FIRMA (S) NO EL CONTENIDO

RODRIGO DIAZ SUAREZ
NOTARIO TITULAR
7ma NOTARIA RANCAGUA

El notario que autoriza certifica que el suscriptor de este documento estampo su impresión del pulgar derecho.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-07-2021 bajo el Repertorio 17043.

Alejandro Americo Alvarez Barrera

Firmado electrónicamente por Alejandro Americo Alvarez Barrera\, de la Cuadragesima Primera Notaria de Santiago, a las 16:53 horas del día de hoy.

Santiago, 29 de julio de 2021

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

GMZ

Rep. N°17043-2021.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

AOG SpA

En Santiago de Chile, a veintiocho dias del mes de julio del año dos mil veintiuno, yo, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número trescientos setenta y dos guión dos mil veintiuno, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a petición de doña **CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO,** [redacted] presenta, subsuelo, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar el extracto de División sociedad **AOG SpA,** en el cual se encuentra certificada su inscripción en el Registro de Comercio, su publicación en el Diario Oficial y copia de la inscripción de dicho extracto.- Dicho documento consta de nueve hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

[redacted]

CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO
C.I. [redacted]

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

20210728172332AZ
Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 N° 3° del Código Orgánico de Tribunales)

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**202107281722332AZ**

1793. 4Fs 5

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Rancagua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 567 número 349 correspondiente al Registro de Comercio del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 21 de Julio de 2021.-

Conservador de Comercio de Rancagua.-
Gamero 446.-
Registro de Comercio Fs 567 Nº 349 de 2021.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4
Carátula Nº 999096.- Código retiro 86290
C.M.P

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

Nº Certificado 1992401.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1992401.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

MAURICIO ALFREDO
ASTUDILLO PIZARRO

Digitally signed by MAURICIO ALFREDO ASTUDILLO PIZARRO
Date: 2021.07.21 13:35:06 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

RANCAGUA

Nº 349

MODIFICACION, DIVISION Y SANEAMIENTO

EXPLORAIR SpA

Repertorio 9024
FR 6458
C 999098
LUCERO

Rancagua, veintiuno de Julio del año dos mil veintiuno. Proceda a inscribir la Modificación, División y Saneamiento de la sociedad por acciones "AOG SPA", en virtud de la Ley de Saneamiento de Sociedades N°19.499, que consta de los siguientes extractos: Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público 41 Notaría Santiago. Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por junta extraordinaria de accionistas Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, domiciliada para estos efectos en Bandera 341 of 856, Santiago, acordó la división de la sociedad AOG SpA, inscrita a fojas 5296V número 649 del año 2012, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. División de la sociedad. La socia acordó la división de la sociedad AOG SpA en otra sociedad, subsistiendo esta bajo la misma razón social, y la que nace producto de la división se denominará COPTERING SpA, a la cual se asignan los activos y pasivos singularizados en escritura extractada, y se le distribuye la parte del patrimonio social que allí se indica. Disminución de Capital. La única socia acordó disminuir el capital de AOG SpA, desde la suma actual del capital de $3.000.000 a la suma de $2.106.900, mediante la disminución de capital social en la cantidad de $830.100. En consecuencia, acordó modificar el Artículo cuarto de la sociedad escindida como sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que se consigna en el artículo primero transitorio de estos estatutos". "Artículo Primero Transitorio": El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1992401.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

el cual fue integramente suscrito y pagado y las acciones debidamente emitidas. Este capital fue fijado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha como consecuencia de que dicha asamblea aprobo la división del patrimonio de la Sociedad entre si y el asignado a la nueva sociedad creada al efecto. La participación en el capital social es la siguiente: a) Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, titular de mil acciones representativas de un cien por ciento del capital social, suscrito y pagado completamente. División. La presente división se hará efectiva desde la fecha del acta de reducción de la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprueba la división. El único accionista de "AOG SpA" se ha incorporado de pleno derecho en nueva sociedad con igual participación que detentan en sociedad que se divide. Aprobación de estatutos de COPTERING SpA., que extracto: Razon Social: COPTERING SpA.". Domicilio: ciudad de Rancagua Duración: Indefinida Objeto: a) La importacion, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, explotación y comercialización de todo tipo de aeronaves, elementos, maquinarias, equipos y productos, aeronáuticos y sus repuestos, partes, piezas y accesorios, así también como el mantenimiento y reparación de aeronaves y componentes aéreos; b) La prestación y contratación de todo tipo servicios relacionados con aeronaves, servicios de mantenimiento aeronáutica; c) la administración y explotación de centros de instrucción aeronáuticos y reparación de productos aeronáuticos, servicios de entrenamiento y capacitación para el manejo y operación; d) La representación, distribucion y comercialización de marcas comerciales, productos o series, tanto nacionales como internacionales, por cuenta propia o ajena; e)servicios de consultoria en aquellos

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:20210728172332AZ

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1992401.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

RANCAGUA

aspectos u otros que indirectamente se relacionen con actividades aeronáuticas. Capital: $893.100, dividido en 1.000 acciones nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal; totalmente suscrito y pagado en forma señalada en escritura extractada. Administración: corresponderá a uno o más administradores de forma indistinta con amplias facultades, según se indica en el estatuto social. Otros acuerdos en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2021. A continuación el Extracto de Saneamiento de la sociedad por acciones.- EXTRACTO: Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público de la Cuadragesimá Primera Notaria de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo. Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, certifica: hoy ante mi, Luis Felipe Río Cabello saneó escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AOG SpA, reducida ante este notario con fecha 7 de junio de 2021, por haber transcurrido el plazo para publicar. Capital $2.106.900.- Santiago, 9 de julio de 2021. Copias autorizadas de los extractos respectivos se agregan con el número 338.- Requirió doña) Luis Felipe Río.- La sociedad está inscrita a fojas quinientos setenta y nueve vuelta, número seiscientos cincuenta y nueve en el Registro de Comercio del año dos mil diez.- DOY FE.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notarialfjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1992401.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

EXTRACTO

Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público 41 Notaría Santiago, Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por junta extraordinaria de accionistas Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, domiciliada para estos efectos en Bandera 341 of 856, Santiago, acordó la división de la sociedad AOG SpA, inscrita a fojas 579V número 649 del año 2012, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. División de la sociedad. La socia acordó la división de la sociedad AOG SpA en otra sociedad, subsistiendo esta bajo la misma razón social, y la que nace producto de la división se denominará COPTERING SpA, a la cual se asignan los activos y pasivos singularizados en escritura extractada, y se le distribuye la parte del patrimonio social que allí se indica. Disminución de Capital. La única socia acordó disminuir el capital de AOG SpA, desde la suma actual del capital de $3.000.000 a la suma de $2.106.900, mediante la disminución de capital social en la cantidad de $830.100. En consecuencia, acordó modificar el Artículo cuarto de la sociedad escindida como sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que se consigna en el artículo primero transitorio de estos estatutos". "Artículo Primero Transitorio": El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el cual fue íntegramente suscrito y pagado y las acciones debidamente emitidas. Este capital fue fijado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha como consecuencia de que dicha asamblea aprobó la división del patrimonio de la Sociedad entre sí y el asignado a la nueva sociedad creada al efecto. La participación en el capital social es la siguiente: a) Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, titular de mil acciones representativas de un cien por ciento del capital social, suscrito y pagado completamente. División. La presente división se hará efectiva desde la fecha del acta de reducción de la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprueba la división. El único accionista de "AOG SpA" se ha incorporado de pleno derecho en nueva sociedad con igual participación que detentan en sociedad que se divide. Aprobación de estatutos de COPTERING SpA., que extracto: Razón Social: COPTERING SpA.". Domicilio: ciudad de Rancagua Duración: Indefinida Objeto: a) La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, explotación y comercialización de todo tipo de aeronaves, elementos, maquinarias, equipos y productos, aeronáuticos y sus repuestos, partes, piezas y accesorios, así también como el mantenimiento y reparación de aeronaves y componentes aéreos; b) La prestación y contratación de todo tipo servicios relacionados con aeronaves, servicios de mantenimiento aeronáutico; c) la administración y explotación de centros de instrucción aeronáuticos y reparación de productos aeronáuticos, servicios de entrenamiento y capacitación para el manejo y operación; d) La representación, distribución y comercialización de marcas comerciales, productos o series, tanto nacionales como internacionales, por cuenta propia o

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl Ingresando el siguiente código:**2021072817233 2AZ**

ajena; e)servicios de consultoría en aquellos aspectos u otros que indirectamente se relacionen con actividades aeronáuticas. Capital: $893.100, dividido en 1.000 acciones nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en forma señalada en escritura extractada. Administración: corresponderá a uno o más administradores de forma indistinta con amplias facultades, según se indica en el estatuto social. Otros acuerdos en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2021.

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio http://www.e-certchile.cl



Firmado digitalmente por ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA , ou=*, cn=ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA , email=FLAVIOSANTELICES@NOTARIAFJC.CL
Fecha: 2021.07.14 16:49:54 -04'00'

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

EXTRACTO

Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, certifica: hoy ante mí, Luis Felipe Río Cabello saneó escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AOG SpA, reducida ante este notario con fecha 7 de junio de 2021, por haber transcurrido el plazo para publicar. Capital $2.106.900.- Santiago, 9 de julio de 2021.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**2021072817233 2AZ**

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio http://www.e-certchile.cl

2107-0913-5615

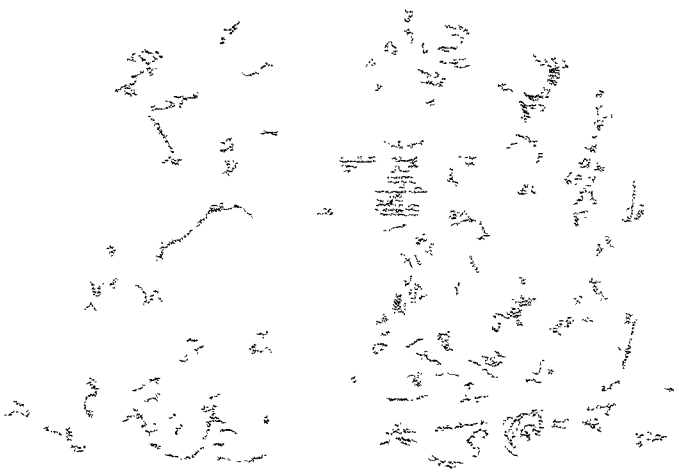
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA , ou=*, cn=ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA , email=FLAVIOSANTELICES@NOTARIAFJC.CL
Fecha: 2021.07.09 15:08:01 -04'00'

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Folio Nro 10213.- **Carátula Nro 1362612.-**

Certifico que al margen de la Inscripción del Registro de Comercio de COPTERING SpA que corre a fojas quinientos sesenta y siete -567- número trescientos cuarenta y nueve -349- del año dos mil veintiuno -2021-, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación, al 04 de Mayo de 2026.-

Rancagua, 08 de Mayo de 2026.-
ILP



Conservador de Bienes Raices de Rancagua , 08 Mayo de 2026
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 3035647.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Firmado digitalmente por:MAURICIO ALFREDO ASTUDILLO PIZARRO
Fecha: 08.05.2026 10:51 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Rancagua

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Rancagua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 567 número 349 correspondiente al Registro de Comercio del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 05 de Mayo de 2026.-

Conservador de Comercio de Rancagua.-
Gamero 446.-
Registro de Comercio Fs 567 Nº 349 de 2021.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4
Carátula Nº 1362612.- Código retiro f02ac
ILP

Nº Certificado 3035641.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 3035641.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:MAURICIO ALFREDO ASTUDILLO PIZARRO
Fecha: 08.05.2026 10:51 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Rancagua

Nº 349

MODIFICACION, DIVISION Y SANEAMIENTO

EXPLORAIR SpA

Repertorio 9024
FR 6458
C 999096
ILUCERO

Rancagua, veintiuno de Julio del año dos mil veintiuno. Procedo a inscribir la Modificación, División y Saneamiento de la sociedad por acciones "AOG SPA", en virtud de la Ley de Saneamiento de Sociedades N°19.499, que consta de los siguientes extractos: Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público 41 Notaría Santiago, Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por junta extraordinaria de accionistas Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, domiciliada para estos efectos en Bandera 341 of 856, Santiago, acordó la división de la sociedad AOG SpA, inscrita a fojas 579V número 649 del año 2012, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. División de la sociedad. La socia acordó la división de la sociedad AOG SpA en otra sociedad, subsistiendo esta bajo la misma razón social, y la que nace producto de la división se denominará COPTERING SpA, a la cual se asignan los activos y pasivos singularizados en escritura extractada, y se le distribuye la parte del patrimonio social que allí se indica. Disminución de Capital. La única socia acordó disminuir el capital de AOG SpA, desde la suma actual del capital de $3.000.000 a la suma de $2.106.900, mediante la disminución de capital social en la cantidad de $830.100. En consecuencia, acordó modificar el Artículo cuarto de la sociedad escindida como sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que se consigna en el artículo primero transitorio de estos estatutos". "Artículo Primero Transitorio": El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 3035641.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

el cual fue integramente suscrito y pagado y las acciones debidamente emitidas. Este capital fue fijado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha como consecuencia de que dicha asamblea aprobó la división del patrimonio de la Sociedad entre sí y el asignado a la nueva sociedad creada al efecto. La participación en el capital social es la siguiente: a) Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, titular de mil acciones representativas de un cien por ciento del capital social, suscrito y pagado completamente. División. La presente división se hará efectiva desde la fecha del acta de reducción de la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprueba la división. El único accionista de "AOG SpA" se ha incorporado de pleno derecho en nueva sociedad con igual participación que detentan en sociedad que se divide. Aprobación de estatutos de COPTERING SpA., que extracto: Razón Social: COPTERING SpA.". Domicilio: ciudad de Rancagua Duración: Indefinida Objeto: a) La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, explotación y comercialización de todo tipo de aeronaves, elementos, maquinarias, equipos y productos, aeronáuticos y sus repuestos, partes, piezas y accesorios, así también como el mantenimiento y reparación de aeronaves y componentes aéreos; b) La prestación y contratación de todo tipo servicios relacionados con aeronaves, servicios de mantenimiento aeronáutico; c) la administración y explotación de centros de instrucción aeronáuticos y reparación de productos aeronáuticos, servicios de entrenamiento y capacitación para el manejo y operación; d) La representación, distribución y comercialización de marcas comerciales, productos o series, tanto nacionales como internacionales, por cuenta propia o ajena; e)servicios de consultoría en aquellos

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 3035641.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

aspectos u otros que indirectamente se relacionen con actividades aeronáuticas. Capital: $893.100, dividido en 1.000 acciones nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en forma señalada en escritura extractada. Administración: corresponderá a uno o más administradores de forma indistinta con amplias facultades, según se indica en el estatuto social. Otros acuerdos en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2021. A continuación el Extracto de Saneamiento de la sociedad por acciones.- EXTRACTO: Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, certifica: hoy ante mí, Luis Felipe Río Cabello saneó escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AOG SpA, reducida ante este notario con fecha 7 de junio de 2021, por haber transcurrido el plazo para publicar. Capital $2.106.900.- Santiago, 9 de julio de 2021. Copias autorizadas de los extractos respectivos se agregan con el número 338.- Requirió don(a) Luis Felipe Rio.- La sociedad está inscrita a fojas quinientos setenta y nueve vuelta, número seiscientos cuarenta y nueve en el Registro de Comercio del año dos mil doce.- DOY FE.-

MAURICIO ASTUDILLO PIZARRO
RANCAGUA
CONSERVADOR ARCHIVERO

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 3035641.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.005 | Lunes 19 de Julio de 2021 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1979220

EXTRACTO

Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público 41 Notaria Santiago, Suplente titular Félix Jara Cadot, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por junta extraordinaria de accionistas Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, domiciliada para estos efectos en Bandera 341 of 856, Santiago, acordó la división de la sociedad AOG SpA, inscrita a fojas 579V número 649 del año 2012, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. División de la sociedad. La socia acordó la división de la sociedad AOG SpA en otra sociedad, subsistiendo esta bajo la misma razón social, y la que nace producto de la división se denominará COPTERING SpA, a la cual se asignan los activos y pasivos singularizados en escritura extractada, y se le distribuye la parte del patrimonio social que allí se indica. Disminución de Capital. La única socia acordó disminuir el capital de AOG SpA, desde la suma actual del capital de $3.000.000 a la suma de $2.106.900, mediante la disminución de capital social en la cantidad de $830.100. En consecuencia, acordó modificar el Artículo cuarto de la sociedad escindida como sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que se consigna en el artículo primero transitorio de estos estatutos". "Artículo Primero Transitorio": El capital de la sociedad es la suma de $2.106.900 pesos, dividido en mil acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, el cual fue íntegramente suscrito y pagado y las acciones debidamente emitidas. Este capital fue fijado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha como consecuencia de que dicha asamblea aprobó la división del patrimonio de la Sociedad entre si y el asignado a la nueva sociedad creada al efecto. La participación en el capital social es la siguiente: a) Inversiones e Inmobiliaria C&L Limitada, titular de mil acciones representativas de un cien por ciento del capital social, suscrito y pagado completamente. División. La presente división se hará efectiva desde la fecha del acta de reducción de la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprueba la división. El único accionista de "AOG SpA" se ha incorporado de pleno derecho en nueva sociedad con igual participación que detentan en sociedad que se divide. Aprobación de estatutos de COPTERING SpA., que extracto: Razón Social: COPTERING SpA.". Domicilio: ciudad de Rancagua Duración: Indefinida Objeto: a) La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, explotación y comercialización de todo tipo de aeronaves, elementos, maquinarias, equipos y productos, aeronáuticos y sus repuestos, partes, piezas y accesorios, así también como el mantenimiento y reparación de aeronaves y componentes aéreos; b) La prestación y contratación de todo tipo servicios relacionados con aeronaves, servicios de mantenimiento aeronáutico; c) la administración y explotación de centros de instrucción aeronáuticos y reparación de productos aeronáuticos, servicios de entrenamiento y capacitación para el manejo y operación; d) La representación, distribución y comercialización de marcas comerciales, productos o series, tanto nacionales como internacionales, por cuenta propia o ajena; e)servicios de consultoría en aquellos aspectos u otros que indirectamente se relacionen con actividades aeronáuticas. Capital: $893.100, dividido en 1.000 acciones nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en forma señalada en escritura extractada. Administración: corresponderá a uno o más administradores de forma indistinta con amplias facultades, según se indica en el estatuto social. Otros acuerdos en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2021.

Certifico que el extracto que antecede aparec[illegible]
publicado en la edición N°43005 del Di[illegible]
Oficial de fecha 19 de Julio de [illegible]
Santiago, 28 de Julio de 2[illegible]

J°PA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.M.Z.
T° NOTARIA

CVE 1979220 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa [illegible] +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl Direcci[illegible] Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°[illegible]99 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariafjc.cl ingresando el siguiente código:**20210728172332AZ**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.005 | Lunes 19 de Julio de 2021 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1979216

EXTRACTO

Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, certifica: hoy ante mí, Luis Felipe Rio Cabello saneó escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AOG SpA, reducida ante este notario con fecha 7 de junio de 2021, por haber transcurrido el plazo para publicar. Capital $2.106.900.- Santiago, 9 de julio de 2021.

Certifico que el extracto que antecede apareció publicado en la edición N°43005 del Diario Oficial de fecha 19 de Julio de 21
Santiago, 26 de Julio de 21

JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
G.M.Z.
NOTARIA

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaria con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 17043
Santiago, 26 de Julio de 20 21

JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
G.M.Z.
NOTARIA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en http://www.notariajfc.cl Ingresando el siguiente código:20210728172332AZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 15726751

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 22-04-2026 08:50:21, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77414849-3 COPTERING SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	**Dirección**	**Rol de la propiedad**	**Comuna**	**Teléfono**	**Fecha incorp.**	**Fecha elim.**	**Fecha modif.**
Casa Matriz	RESTO LT 2 CAMPO NUEVO SEC NORESTE LOS LIRIOS, CEDIDO, 76622550-0	36-179	REQUINOA		22-04-2026		
Casa Matriz	AV. BELLO HORIZONTE 869 OF 703 PISO 7 TORRE A, PROPIETARIO, 76622550-0	720 - 24	RANCAGUA			22-04-2026	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 20982844501

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-09-2021 11:41:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.414.849-3 COPTERING SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 28-09-2021
Actividad a realizar	: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EQUIPAMIENTO AEREO Y AERONAVES

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
773009	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

15935069-K CARLOS PATRICIO LOPEZ CABELLO, F. incorporación: 07-06-2021

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)893, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)893

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
76622550-0	INVERSIONES E INMOB CYL LTDA	100,000	100,000	07-06-2021
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

[redacted]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2022

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 335717672

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77414849-3	COPTERING SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
AV, BELLO HORIZONTE 869 OF 703 PISO 7 TORRE A	0	RANCAGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773009	

55 Correo Electrónico
r.espina@globaltaxes.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022
102	Capital Efectivo	530.486.863
123	Total del Pasivo	599.727.276
315	Fecha Presentación	29/04/2022
843	Patrimonio financiero	241.152.707
1374	Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	893.100
1413	Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	546.356.192
1438	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	72.805.010
1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	546.356.192
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	893.100
1566	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	72.805.010
1719	CPTS negativo	545.463.092
8811	Moneda de la Declaración	CLP

53	Región	6
122	Total del Activo	572.034.933
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0
647	Activo Inmovilizado	530.486.863
903	Rut Representante Legal	15935069K
1392	RAI/Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)RAI/Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	255.836.782
1430	Total de egresos anuales	546.356.192
1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-546.356.192
1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	255.836.782
1546	CPTS negativo final	545.463.092
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	546.356.192
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-546.356.192

Folio N° 335717672

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2023

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 61470173

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77414849-3	COPTERING SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
AV. BELLO HORIZONTE 869 OF 703 PISO 7 TORRE A null		RANCAGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773009	

55 Correo Electrónico
r.espina@globaltaxes.cl

36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	158.395	53	Región	6
102	Capital Efectivo	1.289.951.051	122	Total del Activo	1.479.520.637
123	Total del Pasivo	1.043.838.136	301	Nombre Institución Bancaria	BICE
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-158.395	306	Numero de Cuenta	17012681
315	Fecha Presentación	24/04/2024	645	CPT positivo final	569.508.420
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	519.741.319
780	Tipo de Cuenta	C	784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	4.743.415
843	Patrimonio financiero	569.508.420	844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.011.882
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	158.395	903	Rut Representante Legal	15935069-K
940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	3	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	168.136.507
1146	CPT negativo inicial	545.463.092	1189	Otras partidas a agregar	825.963.696
1190	Otras partidas a deducir	161.877.243	1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	568.496.538
1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	568.496.538	1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	568.496.538
1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	82.488.076	1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	82.488.076
1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	10.472.830	1660	Otros ingresos percibidos o devengados	853.621.011
1661	Costo directo de los bienes y servicios	410.819.431	1663	Depreciación financiera del ejercicio	34.204.917
1666	Otros gastos financieros	1.040	1672	Resultado financiero	419.068.453
1674	Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	16.614.048	1675	Depreciación financiera del ejercicio	34.204.917
1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	34.204.917	1679	Depreciación tributaria del ejercicio	34.204.917

1684	Otras partidas	19.002.359	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	619.021.566
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-168.136.507	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	168.136.507
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	619.021.566	1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	569.508.420
1718	Subtotal	569.508.420	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-168.136.507

Folio N° 61470173

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	158.395	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	158.395	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2024

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 329379934

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77414849-3	COPTERING SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
AV. BELLO HORIZONTE 869 OF 703 PISO 7 TORRE A null		RANCAGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773009	

55 Correo Electrónico
R.ESPINA@GLOBALTAXES.CL

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2024	36	PPM y remanente del IEAM	715.985
53	Región	6	102	Capital Efectivo	1.060.154.117
122	Total del Activo	1.228.178.057	123	Total del Pasivo	1.162.564.010
301	Nombre Institución Bancaria	BICE	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-715.985
306	Numero de Cuenta	17012681	315	Fecha Presentación	24/04/2024
645	CPT positivo final	769.785.659	646	CPT negativo final	0
647	Activo Inmovilizado	376.664.963	780	Tipo de Cuenta	C
784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	8.456.489	843	Patrimonio financiero	769.785.659
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.060.452	903	Rut Representante Legal	15935069K
940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	3	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	82.516.367
1145	CPT positivo inicial	569.508.420	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	27.336.404
1189	Otras partidas a agregar	79.250.143	1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	768.725.207
1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	768.725.207	1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	768.725.207
1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	86.447.504	1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	86.447.504
1657	Ingresos del giro percibidos o devengados	169.118.300	1660	Otros ingresos percibidos o devengados	16.483.784
1663	Depreciación financiera del ejercicio	110.855.063	1666	Otros gastos financieros	91.174
1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	4.053.058	1672	Resultado financiero	70.602.789
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	4.988.742	1675	Depreciación financiera del ejercicio	110.855.063
1678	Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	128.032.539	1679	Depreciación tributaria del ejercicio	110.855.063

1684	Otras partidas	99.955.894	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	176.207.059
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-82.516.367	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	82.516.367
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	176.207.059	1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	769.785.659
1718	Subtotal	769.785.659	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-82.516.367
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	715.985	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 329379934

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	715.985	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	715.985	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2025

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 314133175

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77414849-3	COPTERING SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
AV. BELLO HORIZONTE 869 OF 703 PISO 7 TORRE A null		RANCAGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773009	

55 Correo Electrónico
R.ESPINA@GLOBALTAXES.CL

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2025	53	Región	6
102	Capital Efectivo	1.226.683.552	122	Total del Activo	1.524.340.977
123	Total del Pasivo	1.617.185.684	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0
315	Fecha Presentación	12/04/2025	645	CPT positivo final	709.271.950
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	460.677.006
784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	19.300.390	843	Patrimonio financiero	709.271.950
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.104.991	903	Rut Representante Legal	15935069K
940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	5	1145	CPT positivo inicial	769.785.659
1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	32.330.998	1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	708.166.959
1200	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	801.011.656	1204	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	801.011.656
1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	708.166.959	1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	708.166.959
1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	90.078.299	1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	90.078.299
1660	Otros ingresos percibidos o devengados	49.872.917	1663	Depreciación financiera del ejercicio	122.576.480
1666	Otros gastos financieros	2.244	1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	4.220.202
1672	Resultado financiero	-76.926.009	1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	15.918.698
1675	Depreciación financiera del ejercicio	122.576.480	1679	Depreciación tributaria del ejercicio	122.576.480
1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	82.516.367	1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-175.361.074
1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	175.361.074	1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	82.516.367
1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	709.271.950	1718	Subtotal	709.271.950

1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-175.361.074	8811	Moneda de la Declaración	CLP

Folio N° 314133175

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 819536486

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77414849-3	COPTERING SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	08 Comuna
AV. BELLO HORIZONTE 869 OF 703 PISO 7 TORRE A		RANCAGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN	773009	15935069-K

55 Correo Electrónico
r.espina@globaltaxes.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2026	53	Región	6
102	Capital Efectivo	1.019.162.037	122	Total del Activo	1.490.212.547
123	Total del Pasivo	1.700.897.979	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	0
315	Fecha Presentación	17/04/2026	645	CPT positivo final	522.701.764
646	CPT negativo final	0	647	Activo Inmovilizado	313.067.291
784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	26.536.956	843	Patrimonio financiero	522.701.764
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.142.561	940	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	5
1145	CPT positivo inicial	709.271.950	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	24.115.246
1199	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	521.559.203	1200	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	732.244.636
1204	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	732.244.636	1205	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)	521.559.203
1210	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	521.559.203	1300	Acumulados a contar desde el 01.01.2017 /Sujeto a Restitución/Con D° Devolución/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	93.140.961
1301	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	93.140.961	1660	Otros ingresos percibidos o devengados	2.628.467
1663	Depreciación financiera del ejercicio	163.272.733	1666	Otros gastos financieros	35.136.163
1671	Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	5.742.684	1672	Resultado financiero	-201.523.113
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	9.162.319	1675	Depreciación financiera del ejercicio	163.272.733
1679	Depreciación tributaria del ejercicio	163.272.733	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	181.323.351
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	-392.008.783	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	392.008.783
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	181.323.351	1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	522.701.764
1718	Subtotal	522.701.764	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-392.008.783

Folio N° 819536486

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

Folio: V4305138

Código de verificación: d233a8f5-697e-43fd-8cea-013a44bde73c

Fecha de emisión: 08 de Mayo de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00036-00179
Dirección	: RESTO LT 2 CAMPO NUEVO SEC NORESTE LOS LIRIOS
Destino del bien raíz	: BODEGA Y ALMACENAJE
Registrado a Nombre de	: INVERSIONES E INMOB CYL LTDA
RUN o RUT registrado	: 76.622.550-0
% de derecho sobre el bien raíz	: 100,00%

AVALÚO TOTAL	**:$**	**838.598.232**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	838.598.232

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Los propietarios registrados y sus porcentajes de derechos han sido obtenidos de la información proporcionada por notarios y conservadores.

Este certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COPTERING SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EQUIPAMIENTO AEREO Y AERONAVES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RESTO LT 2 CAMPO NUEVO SEC NORESTE LOS LIRIOS NULL REQUINOA

RUT
77414849-3

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 07/05/2026

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA CARLOS PATRICIO LOPEZ CABELLO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.